

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 650, DE 08.04.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **ICG CHILE SpA**, R.U.T. N° 77.040.799-0, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Zapallar**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 150 W; frecuencia 93,5 MHz; estudio principal ubicado en Pasaje Jacaranda N° 896, Villa El Parque, comuna de Casablanca, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 18' 49" Latitud Sur, 71° 24' 17" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Camino a Cerro Pite S/N, comuna de Papudo, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 32° 31' 23" Latitud Sur 71° 25' 29" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 3 antenas tipo Log Periódica; 11,22 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 40 m;

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Log Periódica	42,7	15	165	165	0	3	0,91
2	Log Periódica	42	15	195	195	0	3	0,91
3	Log Periódica	39,3	15	200	200	0	3	0,91

- Largo de cable alimentador : 67,3 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 150 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	20,45	21,01	22,62	18,94	12,99	8,2	4,75	2,51	0,9
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,16	0,04	0,76	2,3	4,82	8,64	13,98	20,63	21,62

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
18/04/2024 12:02

